



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7125999 Radicado # 2026EE241585 Fecha: 2026-10-20

Tercero: 900958564-9 - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor
PETICIONARIO
Correo electrónico: vcspsubredsur2@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER219048 del 28/09/2026
Solicitud de Intervención Interinstitucional – Ocupación de espacio público, primavera suroccidental.

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en cumplimiento de su misión y en atención al radicado de la referencia, en el cual solicita: (...)” *Por medio de la presente me permito informar y solicitar intervención frente a la situación identificada en la localidad 19. Ciudad Bolívar, UPZ 69 Ismael Perdomo, barrio primavera suroccidental, dirección KR 77 A 57R 03 SUR, relacionada con la ocupación reiterativa de sectores del andén por carretas, materiales y otros elementos asociados a actividades del reciclaje y aprovechamiento. La situación afecta aproximadamente dos manzanas y de acuerdo con lo referido por la comunidad, se presenta desde aproximadamente abril de 2024.*

Durante la visita se observó reducción del espacio disponible para el tránsito peatonal, además la comunidad refiere que, ante la limitación del andén, algunas personas utilizan la “ciclorruta” para continuar su recorrido, en un sector próximo a la autopista sur. Asimismo, se identificaron residuos y materiales en el entorno, situación que afecta las condiciones de limpieza, accesibilidad y uso adecuado del espacio público y requiere intervención articulada. Por lo anterior, se solicita intervención articulada de las entidades competentes: a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la verificación y recuperación del espacio público ocupado; a la Secretaría Distrital de Movilidad, la valoración de las condiciones de tránsito peatonal y ciclistico del sector; a LIME, la atención de los residuos ordinarios; a la UAESP, la verificación y gestión de los materiales que correspondan a residuos de construcción y demolición y a la secretaria Distrital de Ambiente, la actuación correspondiente en caso de identificar situaciones de su competencia. Lo anterior con el fin de restablecer la movilidad peatonal, mejorar las condiciones de limpieza y garantizar el uso adecuado y seguro del espacio público.”(...)

Al respecto se informa que esta entidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que la problemática denunciada que esta relaciona con la recolección de los residuos en el espacio público, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la encargada de garantizar la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, a través de la supervisión y control a la interventoría contratada por la Unidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento a los contratos de concesión que prestan el servicio de aseo por cada Área de Servicio Exclusivo – ASE.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que, en el marco de sus competencias, evalúen la información presentada y adelanten las actuaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la problemática expuesta.

Cualquier inquietud adicional, será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38; la línea telefónica 3778904 y/o el correo electrónico: atencionalicudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Con traslado: 2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - Dirección: Carrera 10 No. 17-72 L-119 – Teléfono: 601 3580400 - Recepción de Correspondencia: uaesp@uaesp.gov.co – Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

ANEXOS: Radicado 2026ER219048 del 28/09/2026
Anexos